



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0013

REF. : AUTORÍZASE, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO SUPERIOR A 1000 UTM, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACION DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101014.

ARICA, 16 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta 015/026 del 2000 y Resolución 015/107 del 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8039, de fecha 14 de Enero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la Ampliación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101014.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a código BIP N° 30367372-0 de 2015, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8039, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la Ampliación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101014.

2° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la ampliación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101014, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y nómina de contrato en obras similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101014.**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la ampliación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101014.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de ampliación de una sala cuna, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

OBRA	:	Ampliación de Sala Cuna Jardín Infantil Avioncito
CÓDIGO	:	15101014
DIRECCIÓN	:	Pasaje Los Gavilanes N°2555, Población Las Brisas
COMUNA	:	Arica
REGIÓN	:	Arica y Parinacota
ARQUITECTO	:	Juan Carlos Montecinos Pizarro
CONSTRUCTOR	:	Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	90 días
PRESUPUESTO ESTIMADO	:	\$80.580.000.-
I.T.O. DESIGNADO	:	Juan Carlos Montecinos

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

PRESUPUESTO DISPONIBLE \$80.580.000.- (Ochenta millones quinientos ochenta mil pesos.)

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actual y proyectada.
- Croquis de detalle
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 4 incisos de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**).

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su

Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

La NO presentación de uno o más de los Anexos firmados por el oferente o representante legal cuando corresponda y de los documentos solicitados, en la forma requerida, será causal de eliminación del oferente en el Acto de Apertura de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Ley 19.886. El análisis de los mismos corresponde a la Comisión de Evaluación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los doce (12) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Visita a terreno.	Los interesados deberán presentarse el tercer día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 9:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En veinte (20) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá a la apertura de sus ofertas técnicas. Cuarenta y ocho (48) horas después del cierre, se procederá a la Apertura Electrónica de Ofertas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado

automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Serán causales de inhabilidad para contratar las establecidas en el artículo 4 de la ley 19886, y que consiste en no haber sido condenado por prácticas antisindicales en conformidad con el artículo 4º de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación (**ANEXO N° 1**), sin perjuicio de las facultades de la JUNJI de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 12 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica (Formato de Presupuesto):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

Valores proforma y su pago

Conforme a lo señalado en el formato de presupuesto (Anexo 5) y en las Especificaciones Técnicas (Pto. 3.1), se ha establecido partidas con Valores Proforma, para lo cual se operará de la siguiente manera, en lo referente a su contratación, pago y liquidación.

La JUNJI entregará un valor estimativo de las partidas, el cual deberá ser reproducido adjunto al Presupuesto Oferta. El valor proforma no se encuentra afecto al pago de gastos generales y utilidades

Las partidas contempladas a Valor Proforma son:

Aportes reembolsables	\$ 3.991.791.-
Total	\$ 3.991.791.-

La JUNJI reintegrará los valores reales que el Contratista acredite haber pagado por la ejecución de las partidas afectas a esta modalidad.

Para oficializar la contratación de la partida a Valor Proforma, la JUNJI dictará una Resolución aceptando la modificación que aumentará o disminuirá el monto respectivo, según sea la diferencia entre el monto efectivo a pagar y el monto que para este ítem se indicó por JUNJI.

Una vez tramitada la Resolución que aprueba el monto del Valor Proforma, se podrán efectuar los pagos por los trabajos o servicios ejecutados.

Recibida la partida y aprobado el costo por el ITO, el Contratista podrá efectuar el cobro total de la partida recargándola en el porcentaje establecido en estas Bases Administrativas.

Los aportes reembolsables que contempla ésta licitación se refieren a todas las certificaciones que se requieran para obtener el Permiso de Construcción por parte de la Dirección de Obras Municipales.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenición, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

La no presentación de los anexos debidamente firmados por el oferente o su representante legal en la forma establecida en las bases, será causal de eliminación del oferente en el acto de apertura de la licitación.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente, o su representante legal que acredite legalmente su personería para éste acto, deberán estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señala de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (**los días hábiles se cuentan de lunes a viernes**) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la Ampliación de una sala cuna en el Jardín Infantil Avioncito, código 15101014"**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas, salvo lo dispuesto en punto 18 de las bases.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

- 1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- 2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

- 1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
- 2.- A continuación se verificará la recepción en soporte documento de garantía seriedad de la oferta. En caso que no se presente esta última, su oferta será considerada como rechazada y por lo tanto no se realizará la apertura de su oferta administrativa técnica ni económica.
- 3.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
- 4.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificará la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificará que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

La Comisión de evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designará un profesional que elaborará acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
EVALUADOR	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
1	Subdirector de Contraloría Interna	Roberto Flores Fuentes	Subdirectora de Planificación	Layleen González Saavedra
2	Profesional de Cobertura e Infraestructura	Luis Campillay Zamora	Subdirector de Recursos Financieros	Robert Arce Álvarez
3	Ingeniero de Infraestructura de la Región	Juan Galleguillos Terán	Arquitecto de Infraestructura de la Región	Juan Montecinos Pizarro

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por todos los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, lo que se informará al resto de los oferentes a través de Portal Mercado Publico según lo dispuesto en artículo 4 de la ley 19886.

La omisión o distorsión de documentos o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las bases o de la información entregada en la oferta facultara a la JUNJI para rechazar la oferta correspondiente sin perjuicio de que podrá ejercer las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

Criterio	Ponderación
Precio	50%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documentación dentro de plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN								
PRECIO 50%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.								
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.									
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre 2009 y 2014 35%	Se considerarán sólo el número de M ² construidos entre los años 2009 y 2014, según la tabla adjunta:		Puntaje máximo 10 puntos	Certificado de conformidad de clientes donde consten metros cuadrados construidos entre los años 2009 y 2014, según lo señalado en anexo 6 de las presentes bases.							
	Desde x mts.2 construidos	Hasta x mts.2 construidos			Puntaje Asignado						
	5.000	MAS DE 5.000	10								
	4.000	4.999	8								
	3.000	3.999	6								
	2.000	2.999	4								
	1.000	1.999	2								
Tasa de accidentabilidad laboral en el último año. 10%	10 puntos a la oferta que presente cero accidentes laborales, en el último año. El puntaje de las otras ofertas se asignará, según tabla adjunta:		A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente							
	<table><tr><th>N° de Accidentes</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>0</td><td>10</td></tr><tr><td>1 - 5</td><td>05</td></tr><tr><td>6 - 10</td><td>01</td></tr><tr><td>+10</td><td>00</td></tr></table>				N° de Accidentes	Puntaje	0	10	1 - 5	05	6 - 10
N° de Accidentes	Puntaje										
0	10										
1 - 5	05										
6 - 10	01										
+10	00										
Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.										

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que

haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se desista de su oferta o no concurra a la firma de contrato según lo estipulado en las bases, se podrá adjudicar al segundo proveedor mejor adjudicado y así sucesivamente, ello sin perjuicio que JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. 70.072.600-2, por

una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **340 días corridos** contados desde su entrega conforme a éste numeral. Dicha cantidad de días, es el resultado de sumar:

- el plazo de ejecución de las obras (90 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción provisoria (15 días),
- el periodo de garantía (180 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción definitiva (15 días), y
- el tiempo de tramitación de cobro de la boleta de garantía en caso de no cumplimiento del contrato (10 días)

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En el evento que se garantice la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“en GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES de la Ampliación de una sala cuna del jardín infantil Avioncito de Arica”**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

18. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

Si los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentan errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta, nombre de beneficiario, glosa, Rut del oferente, Rut de JUNJI, en el nombre de beneficiario, el oferente podrá presentar en plazo de dos días hábiles siguientes a petición de la Comisión de Apertura un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

19. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 19 párrafo final.

20. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por la buena ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.
Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.
Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente a 4 UF diarias, el valor de la UF será calculada al día cursada la multa.

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.

La multa no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de la Ampliación de sala cuna del jardín infantil Avioncito de Arica, la unidad de Infraestructura informara a la subdirección de RRFF a través de minuta el incumplimiento detallado del plazo de entrega.

La Subdirección de RRFF dictara el acto administrativo correspondiente y entregara copia al proveedor multado.

Esta multa se aplicara a uno de los estados de pagos pendientes del contratista mientras se encuentre vigente el contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, levantando acta de ello. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. La carpeta de obra, planos, croquis y contrato, estos deberán permanecer en la obra.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

En el evento que se garantice el anticipo a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra Ampliación de una sala cuna en el jardín infantil, código 15101014 ID N°1572-XX-LP15". En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido de la totalidad del anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector

Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

El primer estado de pago se cancelará contra presentación del SINC, que demuestre el ingreso del proyecto informativo a Aguas del Altiplano, copia de boleta de ingreso y expediente en el cual conste solicitud de permiso de edificación ingresada en la DOM y los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Técnico de Obra, de acuerdo al avance mensual del contrato, incluyendo, según sea el caso, las partidas del proyecto definitivo o de ejecución de obras, y si corresponde partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, y entrega del certificado de recepción definitiva municipal, informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contare con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de ampliación, denominada ampliación de una sala cuna en el jardín infantil Avioncito, código 15101014 ID N°1572-XX-LP15".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para el pago del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de ampliación, denominada ampliación de una sala cuna en el Jardín Infantil Avioncito, código 15101014 ID N°1572-XX-LP15".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para cursar cada estado de pago, el contratista debe adjuntar las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social o establecer otro medio idóneo que acredite el cumplimiento de esa obligación, como la correspondiente certificación de deuda emitida por la entidad previsional o de seguridad social pertinente.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la

mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su pago.

24. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Plazo de vigencia del contrato 90 días corridos a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 25.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 25.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 25.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 25.4. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 25.5. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 25.6. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 25.7. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 25.8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 25.9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disuelve durante la ejecución del contrato.
- 25.10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 25.11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 20% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de sumaalzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

26. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

27. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la

empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

29. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI sólo podrá utilizar las instalaciones involucradas en el Proyecto de Ampliación de la nueva Sala Cuna para el jardín infantil Avioncito, luego de la Recepción Provisoria JUNJI y después de contar con la recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales, como lo indica el artículo 145 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, Correspondiente a la recepción definitiva que realiza la

Dirección de Obras Municipales, Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía por correcta ejecución de la obra (180 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria JUNJI) de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

La recepción definitiva se realizará 180 días corridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión JUNJI, además del **certificado original de recepción final extendido por la Dirección de Obras Municipales de Arica**. Estos documentos facultarán al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

30. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

31. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMPLIACIÓN SALA CUNA JARDÍN INFANTIL AVIONCITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HABILITACION SALA CUNA JARDÍN INFANTIL AVIONCITO

0.0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura determinan los materiales que se emplearán en esta obra, estos serán de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto licitado. Todas las obras de construcción que se consultan en el proyecto, e incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación, reglamentación y normativa vigente.

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura determinan la calidad mínima de los principales materiales que se emplearán en esta obra. Cualquier diferencia o modificación entre cualquiera de los proyectos, tanto de arquitectura como de estructura y/o especialidades, se deberá comunicar a los arquitectos y al ingeniero calculista para su resolución, no pudiendo el contratista, bajo ningún punto de vista, asumir alguna solución, sin la debida consulta a los profesionales indicados anteriormente, aduciendo que esta era lo señalado en alguno de los proyectos. Sin embargo lo indicado anteriormente, para aquellas definiciones que involucren el diseño (dimensión, forma, etc.), y/o la expresión del edificio como de sus recintos y áreas interiores y exteriores, se deberá respetar por sobre lo demás lo indicado en las especificaciones y planos del proyecto de arquitectura.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyen en los planos, o que haya

sido contemplada en los planos tanto de Arquitectura, Ingeniería o especialidades y omitida en las especificaciones Arquitectura, Ingeniería o especialidades y/o Itemizado de la obra , se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios para construir y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

0.1 Ubicación de la Obra

Dirección: Pasaje Los Gavilanes N° 2555, Pobl. Las Brisas.

Comuna: Arica

Región: Arica y Parinacota. Región XV.

JARDIN INFANTIL Y SALAS DE CUNA "AVIONCITO"

0.2 Propietario

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

0.4 Documentos del proyecto

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Complementarios
- Aclaraciones
- Anexos
- Planimetría, Itemizado.

0.4.1 Listado de Planos

La empresa Constructora debe entregar los planos solicitados en los términos de referencia de especialidades, con listado de planos a entregar.

0.4.2 Especificaciones y Memorias

La empresa constructora debe entregar las memorias y especificaciones técnicas solicitadas por bases técnicas.

0.5.0 Normas

- Disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas
- Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Plan Regulador y Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad de Arica.
 - Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios que correspondan.
 - Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, (RIDAA).
 - Reglamento de Instalaciones interiores y medidores de Gas, (D.S. N°66).
 - Manuales Técnicos del MINVU.
 - Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, (D.S. N°60).
 - Reglamento que fija el diseño sísmico en edificios.(D.S. N°61)
 - Circulares de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.
 - Manuales Técnicos del MINVU de "mi vivienda, mi barrio, y mi ciudad".
 - Normativa Técnica del MINVU.
 - Normas técnicas

Son de aplicación obligatoria Las Normas Oficiales Chilenas vigentes del Instituto Nacional de Normalización INN que sean pertinentes a las partidas consultadas.

En cualquier situación se debe dar cumplimiento al D.S. N°10 "Listado de Normas" del MINVU, lo dispuesto por Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a normativa nacional e internacional.

0.5.1 Bases

Bases Administrativa Generales.

Bases Técnicas.

0.5.1.1 Gastos adicionales, derechos y permisos

Serán de cargo del contratista:

- Protocolización Notarial del contrato según Bases Administrativas.
- Boletas de garantías y seguros según Bases Administrativas.
- Derechos, impuestos, aprobaciones, permisos y recepciones municipales.
- Derechos, certificados, permisos y valor proforma por capacidad y obras de alcantarillado y agua potable.
- Derechos, certificados, permisos, recepciones y aportes de instalación eléctrica, incluye empalmes y aumentos de potencia.
- Gastos por ensayos de materiales y ensayos in situ.
- Permiso Edificación y recepción Final (Valor Proforma).
- Consumos de agua o empalme provisorio que demanden las obras
- Derechos, permisos, certificados de declaración de las instalaciones y aportes para las instalaciones de gas combustible de petróleo.

0.5.1.2 Prescripciones.

0.5.1.2.1 Seguridad e higiene

Se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial vigentes, en particular al Decreto Supremo N°594 sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" y toda norma Chilena u extranjera de seguridad. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la NCh 349 y NCh 347 y en la OGUC.

0.5.1.2.2 Interpretación de planos y especificaciones.

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos. Si éstas no se formularan durante ese período se darán por entendidos y aceptados a cabalidad la totalidad de los documentos de la propuesta y de obra.

0.5.1.2.3 Dudas y/o discrepancias

Cualquier duda o discrepancia durante el proceso de construcción se resolverá con la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), con el arquitecto proyectista y/o con el profesional de la especialidad del proyecto.

0.6.0 Materiales, ensayos e inspección

Materiales y Elementos De Construcción

La totalidad de los materiales especificados en el Proyecto, se entienden de primera calidad, nuevos, y deberán ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas. Los materiales deben ser provistos e instalados por la empresa constructora, y deben servir para la funcionalidad esperada en el estándar de servicio esperado.

Los materiales de uso transitorio (tales como cercos, andamios y otros), deberán regirse por las normativas correspondientes especialmente en lo referente a la seguridad de las personas.

Cuando el contratista excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el proyecto definitivo, se debe solicitar previamente la autorización al Inspector Fiscal, quien podrá aprobarlo o rechazarlo, con acuerdo de la autoridad correspondiente.

La ITO podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensaye y/o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración del Arquitecto responsable de ella y/o a la ITO, una muestra de cada uno, para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material, será por parte del proyectista responsable de cada proyecto, con Vº Bº ITO.

Todos los materiales, construcción y artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas que la Norma respectiva exija, además de aquellas que la ITO solicite, quien con cargo a la Empresa Constructora, podrá encomendar análisis y ensayos a los organismos de control establecidos.

En el archivo de la obra se mantendrá debidamente ordenados, todos los certificados de ensaye emitidos por los laboratorios respectivos.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a Reglamentos y Normas chilenas.

En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la ITO.

Se dejará constancia en el o los libros de obra, del ensaye de los materiales y de su resultado; los gastos que el ensaye origine serán de cuenta de la Empresa Constructora de la obra.

Se exigirá la información sobre servicio técnico de postventa, manual de procedimientos y mantenimiento, nombre de los importadores y/o distribuidores, cuando corresponda.

0.6.1 Archivo de obra

La ITO deberá tener bajo su responsabilidad, en las oficinas de faena de la ITO, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica, debidamente archivada, encuadernada, o en cualquier otra forma, que permita una buena lectura y resguardo de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá obligatorio mantener a la vista lo siguiente:

- a) Circulares e instrucciones del Mandante y la ITO, relacionadas con la obra.
- b) Legajo completo de planos y copias necesarias para la ITO, como para la Empresa Constructora.

0.7 Libro de obra

La ITO obligará llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado).

Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones".

1.- OBRAS PREVISIONALES

1.1.- Construcciones e Instalaciones de Faena

1.1.1.- Cierros Provisorios

El terreno de la obra deberá aislarse del resto del previo o cerrarse en todo el perímetro, con cierro provisorio de 2.00 mt de altura mínima, totalmente opaca y pintada de placa OSB de 9,5 mm, los cuales deberán dar garantías de seguridad y resistencia. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3"

1.1.2.- Instalaciones provisorias Agua Potable y de evacuación de aguas servidas

El contratista debe ejecutar las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la. Para lograr los debidos empalmes y conexiones de faena se debe solicitar a la empresa proveedora de Servicios Sanitarios las respectivas autorizaciones y aprobaciones.

1.1.3.- Instalación provisorio Energía eléctrica

El contratista debe ejecutar la instalación de un empalme de faena eléctrico. Es deber de la empresa contratista contar con tableros auxiliares de faena cada 20 metros y ordenar las conexiones de los artefactos y herramientas eléctricas. La obra debe contar con iluminación nocturna, que permita una clara visualización de la obra desde cada esquina del sitio.

1.1.4.- Oficinas

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas.

El contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficina de la empresa y de la ITO la cual deberá contar con la implementación necesaria, tales como, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para el personal de oficina e ITO.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y de terceros.

Se considera en esta especificación los ítems:

- Baños Químicos,(los exigido por ley para la empresa)
- Duchas y Vestidores
- Comedor
- Bodegas materiales (a discreción del contratista)
- Oficinas.

Los pagos de permiso de construcción y aportes reembolsables serán de cargo de la JUNJI contra la presentación de las boletas que así lo exijan, este pago será bajo modalidad de valor proforma.

3.2.- Proyectos de especialidad y Estudios

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos de los siguientes proyectos, si así lo requieran y según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

- a) Proyecto Calculo Estructural (Mecánica de suelo, memoria calculo y planos de estructura)
- b) Revisor Independiente de Calculo
- c) Revisor Independiente Arquitectura
- d) Planos y detalles definitivos y AS BUILD de todas las especialidades en original (papel) y archivo digital.

4.- TRABAJOS PREVIOS

4.1.- Replanteo, Trazados y Niveles

Se debe realizar el replanteo en obra de la planimetría de planta. Considerar en esta actividad el replanteo de líneas oficiales, línea de edificación y rasantes.

Antes de ejecutar cualquier faena de excavación se debe tener la absoluta comprensión y haber chequeado que coincide la planimetría dispuesta de arquitectura con el proyecto de cálculo estructural al superponerse.

Además, se debe chequear que vanos de puerta y vanos de ventana consideran la instalación de marcos en proyecto de cálculo estructural. En esta actividad además se debe replantear trazado de alcantarillado, agua potable, eléctricos y gas combustible, de tal manera, que al ejecutar actividades de obra gruesa no se deba en forma posterior realizar demoliciones.

5.- SOMBREADERO PATIO EXTENSION

5.1.- Movimiento de Tierra

5.1.1 Excavaciones

Antes de iniciar esta partida, Se harán las pruebas prácticas de resistencia del terreno, las que se compararán con las exigencias propuestas en planos, Memorias de cálculo y al estudio de mecánica de suelo correspondiente.

Se consulta todos los movimientos de tierra y excavaciones por medios mecánicos que el proyecto exija.

En: Sombreadero patio de extensión.

5.1.2.- Rellenos

Todos los rellenos se harán horizontales y en capas sucesivas de espesor total variable según la altura a rellenar, con un máximo de 15 cm. c/u y compactadas con 4 pasadas a lo menos de placa vibratoria de un peso no inferior a 300 Kg. o con un pisón saltarín mecánico.

El relleno debe alcanzar un 60% de C.B.R. mínimo, o una densidad mínima de 95% del Proctor modificado (AASHTO T-180). El material de relleno podrá ser mejorado en obra por adición de áridos (ripió y arena) a requerimiento de la I.T.O. con granulometría máximo de 2" y una cantidad de fino de 5% a 15% en malla Nº 200, que asegure un compactado homogéneo y con la resistencia prevista en planos de estructura e informe de mecánica de suelos. Se rematará bajo el radier con la capa de ripio apisonado de acuerdo a partidas que se señalarán más adelante.

5.1.3 Extracción de Escombros

Todos los escombros y excedentes producto de demoliciones y excavaciones deberán acopiarse dentro de la faena y en una zona de fácil manejo para su retiro. No se podrán utilizar como relleno ni estabilizado los excedentes de excavaciones de las fundaciones. El material de las demoliciones o excedentes no puede permanecer acopiado por más de 24 horas en faenas.

En ningún caso se permitirá acopiar materiales o excedentes de estos fuera del perímetro del establecimiento. Esto será motivo de multas.

Las basuras y escombros deben llevarse a botadero autorizados.

5.2.- FUNDACIONES

Sello de fundación

Según proyecto de cálculo estructural y el informe de mecánica de suelos. Estos deberán ser recibidos obligatoriamente por el ingeniero mecánico de suelo e ingeniero de cálculo estructural suscrito en el libro de obras con la ITO presente en el acto.

5.2.1.- Poyo Fundación

Cemento de calidad y tipo especial o superior.

Se consulta zapatas aisladas de acuerdo al proyecto de estructura elaborado por el ingeniero contratado por el contratista. Los moldajes y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado, aprobación que debe quedar plasmada en el libro de obra. Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

Los agregados pétreos deben ensayarse y someterse a la aprobación de la I.T.O.

Serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.

De acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan, la I.T.O. determinará la procedencia de lavarlos.

El tamaño máximo del ripio será igual o inferior al menor de los siguientes valores:

- 1/5 de la menor distancia entre paredes del moldaje.
- 1/4 del espesor de losas o elementos laminares.
- 3/4 de la menor distancia libre entre barras de armadura.
- 40 mm.

El agua a emplear debe ser potable.

El hormigón podrá ser premezclado o preparado en betonera. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.

Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.

El Contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje, etc. ya que no se autorizarán picados posteriores.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días. Los radieres se cubrirán con polietileno durante el proceso del curado.

Cono de Abrams: De acuerdo a lo señalado por especificaciones técnicas de cálculo de estructura para cada caso.

En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón.

Los asentamientos del cono de Abrams recomendados serán de 4-5cm, o lo que indique el cálculo.

5.2.2.- Emplantillado

Se consulta como mínimo para cálculo, emplantillado de 5 cms de espesor con una dosificación de 170 kgc /m3.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

En: Bajo todos los elementos de fundaciones armados y sin armar, incluidas vigas y cadenas.

5.3.- Estructura Sombreadero

5.3.1.- Estructura Metálica

La estructura soportante de los sombreaderos patios de salas de actividades será en base a pilares perfil tubular circular de 4" de diámetro y 3mm. de espesor, fundados en dados de hormigón de 80x80 cm y de 100cm de profundidad. La estructura de sombreadero se realizará con una viga perimetral conformada por dos perfiles 100, 50/3, vigas transversales 150/50/3, diagonales perfil canal 100/50/3. Cables en base a barras de 6 mm de espesor tensado.

La ejecución y montaje se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones. Estas últimas, se refieren a los requisitos que deben cumplir los materiales, mano de obra y procedimientos de fabricación y montaje de las estructuras de acero.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas

- NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos
- NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.
- NCh 304 of. 68 Electrodo para soldar al arco manual. Terminología y clasificación
- NCh 306 Electrodo revestidos para soldar a arco manual
- NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios
- NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.
- El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.
- El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77.

Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslapo soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.

En: Nuevo patio extensión sala cuna

5.3.2.- Cubierta

Se consulta la reposición de nepalés de 2x3m en zonas indicadas en planos, estos deberán instalarse sobre la estructura de acero. Se deberán afianzar mediante alambre negro, además de colocar tensores bajo y sobre los nepales. Deberán estar correctamente colocados, se considerara un traslapo de al menos 20cm.

5.3.- Radieres.

5.3.1.- Hormigón Radier e=10 cm.

En patio de extensión de la nueva Sala Cuna. Se consulta la ejecución de un radier cuya resistencia a compresión a los 28 días debe ser superior a los 200 Kg/cm². En su ejecución se debe considerar dejar una cama de grava de 10 centímetros y polietileno de 0,20 mm bajo la carpeta de hormigón. Además se debe considerar en su ejecución la aplicación de una malla ACMA según proyecto de cálculo estructural.

5.3.2.- Sobrelosa Para Pavimento Vinílico

Se consulta en reconversión de sala de actividad sala cuna, la elaboración de una sobrelosa de mortero en razón 1:3 (cemento y arena). La cota de NPT no debe causar diferencias de nivel entre recientos.

Se debe dejar dilatada la sobrelosa por todo el perímetro de los recientos a intervenir, esta dilatación será de 1cm. Se deben generar cortes en Sobrelosa de 3m2 como máximo. Sobre las juntas se aplicara un sello de poliuretano tipo Sika Flex 11fc, de tal manera de no generar irregularidades en la base del vinílico.

5.3.2.- Malla Acma C188

Se consulta la instalación de malla Acma C-92 en radier de patio, considerando un traslape mínimo 20cm entre malla y un revestimiento 2,5cm de piso a malla.

5.4.- Tabiques

5.4.1.- Tabiques Tipo Volcometal c/AISLACIÓN (e=135mm F-120)

Serán de estructura metálica de acero ASTM A 653, SQ Mínimo G³⁷, galvanizado G 90, tipo Metalcon Estructural de CINTAC® o equivalente técnico, con sistema de perfilierías de 0.85 mm. de espesor; incluye canales, montantes, esquineros y refuerzos.

Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías.

No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el Fabricante.

La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptaran perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil.

Toda la estructura de tabiques en los vanos de puertas y ventanas, deberán reforzarse con una pieza de madera por el interior de la canal o el montante, al igual de considerar refuerzos de madera en las zonas donde se van a colgar muebles, percheros, espejos, etc

Los pernos serán determinados por el proyecto de cálculo en su dimensión y ubicación Estos pernos se instalarán a 45 mm aproximadamente del borde perimetral del radier, de manera que queden en el centro de la canal.

Se consulta agregar un suple de refuerzo del mismo perfil de los pies derechos dentro de la canal, como golilla atiesadora.

Se debe considerar a ambos lados de la estructura de tabique instalar placas de OSB de 11,1 mm anti termitas + placa de Yeso Cartón RH (Resistente a la Humedad) con borde rebajado de 15 mm por ambas caras. En placas de OSB todas las perforaciones de tornillos deben repasar con esmalte epóxico color azul, al igual que los bordes de placa que resulten de un corte.

Se deberá considerar todos los elementos necesarios aunque no aparezcan en las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante de las perfilierías.

6.- OBRAS DE TERMINACION

6.1.- Aislación Térmica

6.1.1.- Tabiques Interiores (Lana Mineral 50MM)

En los tabiques interiores se deberá considerar como aislamiento termo acústico la incorporación de planchas de lana mineral papel 2 caras de 50 mm de espesor, R 119., en forma doble.

6.2.- Revestimiento Exterior e Interior

6.2.1.- Cerámicas.

Se debe instalar en Salas de Mudar y Hábitos Higiénicos de nivel sala cuna nueva, en cocina de Sala Cuna, SEDILE y Bodega de Alimentos, Cerámica blanco brillante de marca Cordillera o equivalente técnico, en formato 20 x 30 similar a las existentes. Se colocara este revestimiento en todos los muros del recinto y de pavimento a cielo, sin cortar el cerámico en su lado más corto. Fragué color blanco, Separadores de 3mm. Adhesivo de contacto tipo Bekron DA en tabiques y Bekron AC en muros de hormigón de Aislantes Nacionales o equivalente técnico, la superficie de la palmeta debe estar cubierta en forma completa por el adhesivo.

Fragüe impermeable y con fungicidas de color blanco de aislante nacionales o equivalente técnico. No se aceptarán bolsones de aire ni palmetas sueltas, trizadas o de cualquier imperfección.

6.3.- Molduras

6.3.1.- Moldura MDF

Se consulta la colocación de molduras de premol MDF pre-pintado sección media caña de 1 ½" de Corza o similar, se fijaran y dispondrán de acuerdo a especificaciones del fabricante.

En: Todos los recientos a intervenir.

6.4.- Pavimentos Interiores

Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos. Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas.

En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa de la I.T.O.

En casos de zonas húmedas, pasillos exteriores, patios, etc. se consultarán las pendientes (2%) adecuadas para el escurrimiento de aguas.

Todos los pavimentos deberán mantener el mismo nivel de piso terminado, en encuentros de distintos revestimientos, no se aceptaran resaltes o desniveles entre los pavimentos, las uniones o encuentros se realizaran bajo puertas, manteniendo el encuentro en el eje de estas, no se aceptaran retape de fragüe para completar o disimular los calces entre los diferentes tipo de pavimentos. En el caso de no obtener un calce entre pavimento y se vea obligado usar cubrejuntas, esta será de cargo del contratista

Preparación de superficie para recibir pavimento

La superficie debe ser uniforme y plana, sin ondulaciones, grietas y humedad superficial o baja, no se debe instalar pavimento si la humedad es superior al 3% en caso de radieres y superior al 1,5% en caso de superficies de losas de hormigón con tratamiento superficial en base a yeso o estucos compuestos.

La superficie debe estar limpia, seca, firme y exenta de fisuras y grietas; además libre de pinturas, aceites, solventes u otros químicos, que puedan decolorar, dañar o evitar una adherencia adecuada del piso. Las superficies de hormigón deben ser limpiadas con cepillo de acero y aspiradas. Si esto es insuficiente, la losa debe ser pulida o desgastada.

En la superficie donde se va a aplicar el revestimiento de piso no debe tener elementos sobresalientes que puedan dañar el pavimento. Antes de la aplicación del pavimento la superficie debe estar libre de polvo o suciedad que pueda interferir con una adecuada adherencia entre el piso y la base de este.

En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.

6.4.1.- Vinílico alto tráfico en Sala Cuna.

Considera el suministro e instalación de pavimento vinílico alto tráfico de 300 x 300 mm. Tipo Arquitac de Etersol o equivalente técnico, de espesor definido para esta línea arquitac 3.2mm. Tipo y color serán amarillo 925, topacio 940 y rubi 970, el diseño y distribución del pavimento será indicado por el arquitecto en coordinación con ITO y autoridades del establecimiento. Se colocarán sobre radier perfectamente nivelado y limpio de polvo, grasa o pintura. Una vez finalizada la etapa de limpieza del pavimento, se aplicara una emulsión para matar el polvo, cerrar los poros y hacer de puente de adherencia. Se realizara por medio de la aplicación de una capa de limpieza y escobillado. Con esto se logra que la emulsion penetre en los poros del radier. Luego de obtenido un radier libre de impurezas se aplicara adhesivo acrílico que se aplica con llana dentada de 2,1mm de profundidad, debiendo esperara entre 15 a 20 minutos para la instalación de la palmeta, para la obtención de una palmeta perfectamente a escuadra. Deberá pasarse rodillo con el fin de eliminar bolsas de aire. El material de pavimento deberá colocarse después de la etapa de revestimiento de pintura.

La instalación y almacenaje será según ficha técnica del fabricante.

6.4.2.- Cerámicos.

Se consulta instalación de cerámicos marca Cordillera o equivalente técnico de medidas 30 x 30 cm. En colores que serán definidos por el Arquitecto. Se utilizará adhesivo Bekron o similar. En Sala de mudas, Cocina de Sala Cuna, Cocina de leche y bodega de alimentos.

6.5.- Guardapolvos

6.5.1.- Guardapolvos Madera

Los pavimentos vinílicos se terminarán en sus encuentros con los muros mediante guardapolvos de Trupán de $\frac{1}{4} \times 3"$, los que se pre-pintarán con dos manos de oleo de terminación, antes de su colocación definitiva. Se instalará tragada con respecto a plomo del muro. Se adherirá mediante pegamento Thomsit montaje y puntas de acero.

En: Todos los recientos a intervenir, exceptuando en recientos donde se instalara cerámica de muro.

6.6.- Puertas

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Las puertas con paños u hojas vidriadas incluyen vidrios de espesor según la norma técnica correspondiente; el cual no debe ser menor a 6 mm mínimo para las hojas.

La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

6.6.1.- Puertas Tablereadas de Terciado

Se considera en sala de amamantamiento, bodega de alimentos, cocina de leche, cocina pre preparados y baño de manipuladoras.

Se consultan puertas de terciado de 45 mm de espesor, con bastidor de pino seleccionado. Batientes estabilizados con sistema finger joint, secados artificialmente con humedad máxima de 12% y estructura en forma de panal de abeja. Las planchas de revestimiento son de terciado de 5 mm. No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación

Se consultan marcos de madera de pino finger 30x70mm, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Se debe tener especial consideración en la fijación del marco al muro mediante tornillos cada 50 cm como máximo. Al realizar el calado para recibir el pitón de la cerradura se debe ejecutar cortes con pulcritud.

6.6.2 Puertas Tablereadas de Terciado con Mirilla

Deben ir ubicadas en sala de muda de nivel sala cuna, en acceso desde nueva sala de actividades, en establecimiento.

Se consultan puertas de terciado de 45 mm de espesor, con bastidor de pino seleccionado. Batientes estabilizados con sistema finger joint, secados artificialmente con humedad máxima de 12% y estructura en forma de panal de abeja. Las planchas de revestimiento son de terciado de 4 mm con revestimiento laminado decorativo por ambas caras.

No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación

Se debe ejecutar marcos de madera de pino finger 30 x 70 mm.

Las mirillas serán de 140 cm de alto y 30 cm de ancho, y a una altura de 30 cm del Nivel de Piso

Terminado. Se debe considerar un refuerzo y centro de madera con rebaje para fijación de vidrio de 6 mm y junquillo de cierre. El vidrio de la mirilla será laminado de espesor mínimo de 6 mm.

Se consulta una barra recta de apoyo a 50 cm desde el Nivel de Piso Terminado por cara interior, además de peinazo de Acero Inoxidable de 30 cm con celosía de ventilación en ambas caras, esto en puerta sala de mudas y hábitos higiénicos.

6.6.3.- Puerta doble terciado con mirilla

Debe ir ubicada sala de actividades nivel sala cuna, 1,30m ancho libre en 2 hojas, 1 abatible hoja 0,90m y una fija/abatible de 0,40m. en hoja fija/abatible considerar picaporte inferior de 0,15m. y superior de 0,30m. peinazo de acero inoxidable, h: 0,30m. Mirilla de dimensiones 1,40m. altura, ,30m. ancho, desde 0,30m. de NPT. Vidrio laminado. Barra recta de apoyo a 0,50m. desde NPT en cara interior.

No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación

Se debe ejecutar marcos de madera de pino finger 30 x 70 mm.

6.6.4.- Puerta Mosquitera

Se consulta la fabricación e instalación de puerta mosquitera con marco en estructura de aluminio, considerando en la parte inferior de la puerta en zócalo de aluminio en perfil z. Esta puerta deberá quedar perfectamente ajustada al marco de aluminio. Cerradura de manilla tubular, con manillas en ambos lados de la puerta y rosetas, en acero inoxidable, con llave exterior y seguro manual en el interior. Estas irán ubicadas en cocina de leche y cocina de pre preparados.

6.7.- Quincallerías

6.7.1.- Bisagras 31/2" x 31/2"

En puertas se consultan 3 Bisagras de acero inoxidable de 31/2"x 3 1/2" con golilla de fricción y pasador remachado por hojas. Primera bisagra ubicada a 15 centímetros de NPT y ultima bisagra ubicada a 15 cms. del borde superior de la puerta. Marca de referencia Scanavini o equivalente técnico.

6.8.- Cerraduras

6.8.1.- Cerradura 960 L Simple Paso

Se consulta la provisión e instalación de Manilla Scanavini modelo 960 L o su equivalente técnico. En: sala de mudas.

6.8.2.- Cerradura 960 L seguro interior/ Ranura emergencia exterior

Se consulta la provisión e instalación de Manilla Scanavini modelo 960 L o su equivalente técnico. En: todas las puertas de los recintos a intervenir, sala actividades, bodegas, oficinas, cocinas.

6.8.3.- Topes de goma

Se colocarán topes anclados al piso de media esfera de cromo satinado de 48 de diámetro x 22 mm. de Italinnea o iguales características.

En: todas las puertas nuevas y en reposición.

6.9.- Cristales y Vidrios

6.9.1.- Ventanas de Aluminio

Todas las ventanas serán de Aluminio gris, línea excelentia de Indalum Para ventanas fijas, abatibles y proyectantes, tipo vidriado monolítico o vidrio simple. De dimensiones formas indicadas en planos siguiendo la línea de las ventanas existentes en la fachada a remodelar. Según planos de arquitectura de ventanas a entregar.

Se debe considerar todo lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre esta y el muro, a través de silicona estructural color aluminio

El color de vidrio es evergreen, línea cristal monolítico Pilkington Tinted o equivalente técnico.

Porcentaje de transmisión de luz visible 66%, porcentaje de reflexión de luz visible 6%, porcentaje de transmisión UV 14%, coeficiente de sombra 0,59. Espesor mínimo de vidrio 6mm, vidrio laminado.

Para ventana proyectante, brazos con doble apertura. Tipo de cerradura para ventanas correderas tipo rommy doble punto, cerradura para ventana proyectante de manilla tipo rommy color blanco.

En: todas las ventanas indicadas en planimetría.

6.9.2.- Mosquitero

En ventanas se consultan de malla mosquitera con bastidor de aluminio anodizado. Perfiles tipo INDALUM, o equivalente técnico.

Se ubicaran en vanos determinadas en planos de ventanas.

En: todas las ventanas en contacto con el exterior en sector cocina, Salas Muda, baños.

6.10.- Pintura

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones, empastes y lijados, adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

También el tratamiento de sellado a las cabezas de tornillos o clavos de ser necesarios con anticorrosivos y las juntas de uniones de planchas volcanita se tratarán con huincha joint gard, Procol y base juntas y finalmente sobre este empaste, ancho mínimo 30 cm.

El empaste con pasta muro debe cubrir la totalidad de la plancha de yeso cartón, y la totalidad de los estucos.

Solo se aceptara yeso en paramentos verticales y en una carga máxima de 1,5 cms, el cual se deberá aplicar con el respectivo puente de adherencia, para interiores.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.T.O.

Marca de Pinturas de referencia Ceresita Profesional o equivalente técnico.

6.10.1.- Esmalte al agua

Se aplicará Esmalte al agua en las manos necesarias hasta cubrir completamente, entregando una superficie uniforme y de gran durabilidad.

Sobre todas las superficies interiores de paramentos verticales a la vista, en cielos interiores.

En general para todas las superficies en que no se especifique un revestimiento distinto, tanto de interior como de exteriores.

Incluye la preparación, empastado, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se intervengan.

En: sala de actividad, bodegas, oficinas, sala personal. Todos los recientos a intervenir.

6.10.2.- Oleo Opaco

Se utilizara Oleo en salas de muda, baños y cocinas, por la existencia permanente da humedad que se encuentra en estos. Se aplicarán dos manos como mínimo (o las necesarias para una terminación regular) de pintura óleo hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Incluye la preparación, empastado, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se intervengan.

6.10.3.- Oleo semi-brillo

Se utilizará Oleo en Todas las Puertas del Jardín Infantil a intervenir. Se aplicarán dos manos de pintura previa preparación de superficies.

Incluye la preparación, empastado, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se intervengan.

7.- EQUIPAMIENTO

7.1.- Equipamiento de aulas

7.1.1.- Percheros

Se consulta perchero de madera de pino cepillado de 1" x 6", retapado con pasta o masilla, lijado y pintado con esmalte sintético blanco, además incluye ganchos de bronce macizo de acuerdo a la capacidad de niños en la sala, estos se colocarán en forma alternada y con una separación mínima de 7 cm. Croquis de detalles JUNJI, lámina H. En nueva sala de mudas.

7.1.2.- Espejo 1,10 m x 1,50 m con Barra

En nueva sala de actividad de nivel sala cuna.

Se consulta espejo, conformado por un respaldo de Trupán de 10 mm, espejo de 4 mm y marco de aluminio; además incluye barra de acero inoxidable de 1 1/2", fijo a muro. Altura de instalación 0.30 mt. De NPT. Ver detalle lamina JUNJI.

7.2.- Sala de Muda

7.2.1.- Artefactos Sanitarios

Marcas de referencia Wasser o equivalente técnico. De acuerdo a planimetría de arquitectura. (Ver PAM). Considerar la provisión e instalación de los artefactos, como también del fitting necesario para que estos funcionen (Sifón con rebalse, desagües, cadenas, tapón, fitting estanque, sellos antifuga, pernos de anclaje, etc.) y las conexiones necesarias. No se acepta el uso de flexibles, por lo cual la conexión de los artefactos al agua potable debe considerarse entre otras cosas una válvula de corte por artefacto y por agua fría o caliente. La conexión a la grifería se hace en tubos de cobre tipo L.

7.2.1.1.- Percheros

Se consulta perchero de madera de pino cepillado de 1" x 6", retapado con pasta o masilla, lijado y pintado con esmalte sintético blanco, además incluye ganchos de bronce macizo de acuerdo a la capacidad de niños en la sala, estos se colocarán en forma alternada y con una separación mínima de 7 cm. Croquis de detalles JUNJI, lámina H. En nueva sala de actividades.

7.2.1.2.- WC Párvulos

Se instalarán en nueva sala de Muda y HH.HH nivel sala cuna.

WC Magnet Kinder de Wasser (tanque) o equivalente técnico, color blanco.

Descarga certificada por Cesmec según norma Chilena NCh407 of. 2005 que exige 7 lts. Máximo. Salida Vertical a 21 cm.

Complementado con: Flexible HI 1/2 x 1/2, Manguito Conexión S/V 90 mm, Llave de paso HE 1/2 x HE 1/2, Asiento aro partido/ alto impacto.

Opcional: Fijación Tapa – Tanque, para evitar que los niños tengan acceso a este.

7.2.1.3.- Lavamanos párvulos

Se consulta Lavamanos y pedestal Magnet Kinder de Wasser, color blanco, instalado a 0,50 m del NPT. Se instalarán en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos en nivel sala cuna.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

7.2.1.4.- Lavamanos adultos

Se debe instalar en nueva sala de mudas y HH.HH. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

7.2.1.5.- Bañera Acero Esmaltado

Se consulta bañera acero esmaltado, tipo modelo Frutillar de fundición Britania Santiago o equivalente técnico, en salas de muda del nivel sala cuna.

Se consulta la instalación de monomando lavaplatos vertical código 65V2E00-00 o equivalente técnico.

CARACTERÍSTICAS:

Bañera de acero esmaltado

Complementado con: conjunto bañera c/rebalse 1 1/2" sin sifón.

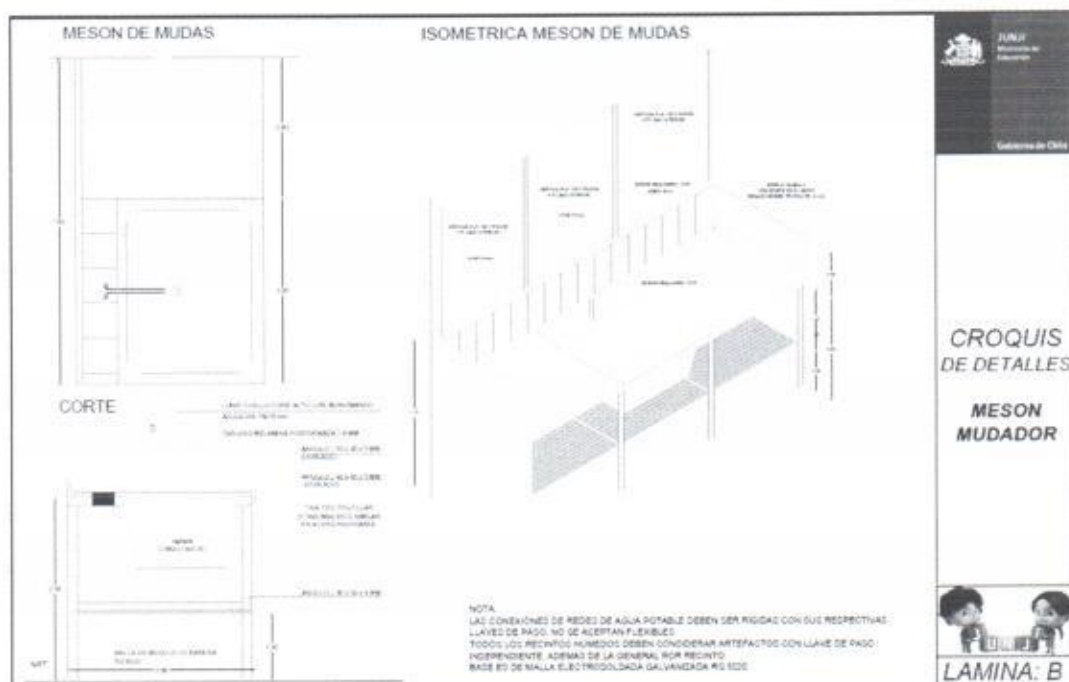
7.2.2.- Mobiliario Sala Muda

7.2.2.1.- Casillero Mural de 0,2 m x 0,2 m x 0,3 m

En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos de nivel sala cuna. Según lamina Junji.

7.2.2.2.- Mesón con faldón de 30 cms.

En sala de muda, Según lamina B Junji.



7.2.3.- Accesorio

7.2.3.1.- Porta rollos De Sobreponer Acero Inox.

Se consulta Porta rollos De Sobreponer Acero Inox. CHC-Roca o su equivalente técnico

Se consulta la provisión e instalación del presente artefacto en número y ubicación según planos.

7.2.3.2.- Dispensador Jabón Líq. Horizontal Emp. Acero Inox.

Se consulta Dispensador Jabón Líq. Horizontal Emp. Acero Inox CHC-Roca o su equivalente técnico

Se consulta la provisión e instalación del presente artefacto en número y ubicación según indicación del ITO.

7.2.3.3.- Espejo Lavamano

Se consulta la provisión e instalación de espejo 30 x 50 cms. sobre cada lavamano instalado, el que será sobrepuesto sobre el revestimiento de terminación del recinto (cerámica). Este se fijará por medio de silicona de montaje SIKA o su equivalente técnico.

El espejo considerará perfil de aluminio 10 mm. de terminación de borde en todos sus cantos consultando cortes en 45° en sus encuentros.

7.2.3.4.- Espejo lateral mudador

Se consulta la provisión e instalación de espejos 30 x 80 cms. , con base de trupán de 10mm instalados lateralmente a la Tineta, a 5 cm. de la base del mueble, el que será sobrepuesto sobre el revestimiento de terminación (cerámica). Este se fijará por medio de silicona de montaje SIKA o su equivalente técnico.

El espejo considerará perfil de aluminio 10 mm. de terminación de borde en todos sus cantos consultando cortes en 45° en sus encuentros.

7.3.- Equipamiento Cocinas

7.3.1.- Cocina Pre-Preparados

7.3.1.1.- Mueble aéreo de 1,50 frentex0,6 alto x 0,3 profundidad

Se consulta la fabricación e instalación de un mueble aéreo de 60 centímetros de altura, sobre mesón y a 1,30 metros sobre nivel de piso terminado. Será fabricado según lamina M junji.

7.3.1.2.- Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho.

De acuerdo a la distribución indicada en plano de planta se consulta la instalación de muebles de preparación de 0,60 mt. en acero inoxidable con cubierta de 1.5 mm., de espesor con respaldo de 90 mm por todo el perímetro en contacto con los muros, la estructura soporte será en perfiles 30x30mm., con patines de regulación en las patas que permitan absorber las diferencias de niveles del piso. Al interior deberán llevar soportes para recibir repisa de 1 mm de espesor.

Todos los frentes deberán ser cerrados con puertas de correderas.

La calidad general del acero será del tipo AISI304 en los espesores indicados. Proveer e instalar en módulos de 90 y 140 centímetros de largo. Marca de referencia OPPICI o equivalente técnico.

7.3.1.3.- Lavadero doble 190 X 60 C/2 sec C/atril soldado

7.3.1.4.- Lavafondo una taza de 105 X 70 C/atril soldado

7.3.1.5.- Lavamanos adultos

Se debe instalar en cocina pre-preparado. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

7.3.2.- Cocina de Leche

7.3.2.1.- Mueble aéreo de 1,50 frentex0,6 alto x 0,3 profundidad

Se consulta la fabricación e instalación de un mueble aéreo de 60 centímetros de altura, sobre mesón y a 1,30 metros sobre nivel de piso terminado. Será fabricado según lamina M junji.

7.3.2.2.- Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho.

De acuerdo a la distribución indicada en plano de planta se consulta la instalación de muebles de preparación de 0,60 mt. en acero inoxidable con cubierta de 1.5 mm., de espesor con respaldo de 90 mm por todo el perímetro en contacto con los muros, la estructura soporte será en perfiles 30x30mm., con patines de regulación en las patas que permitan absorber las diferencias de niveles del piso. Al interior deberán llevar soportes para recibir repisa de 1 mm de espesor.

Todos los frentes deberán ser cerrados con puertas de correderas.

La calidad general del acero será del tipo AISI304 en los espesores indicados. Proveer e instalar en módulos de 90 y 140 centímetros de largo. Marca de referencia OPPICI o equivalente técnico.

7.3.2.3.- Lavadero doble 190 X 60 C/2 sec C/atril soldado

7.3.2.4.- Lavafondo una taza de 105 X 70 C/atril soldado

7.3.2.5.- Lavamanos adultos

Se debe instalar en cocina pre-preparado. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

Todos los equipos y/o mobiliarios antes descrito, se consultan marca BIGGI o su equivalente técnico.

7.4.- Bodega Alimentos

7.4.1.- Repisa 0,4 m profundidad

Se consulta la fabricación e instalación de repisas de almacenamiento en bodega de alimento, Según lamina Ñ Junji.

7.5.- Baño Personal

7.5.1.- Wc Adulto

Se consulta la instalación de un WC de cerámica taza con estanque y descarga dual de color blanco, con descarga al piso y todos sus accesorios, modelo Magnet, taza y estanque, de Wasser o equivalente técnico. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento tales como tapa de asiento de plástico duro de color blanco. El estanque debe estar afianzado al muro en la ubicación que se indica en el plano. Además el Contratista debe considerar cualquier trabajo que se requiera para la instalación y buen funcionamiento del artefacto.

7.5.2.- Lavamanos adultos

Se debe instalar en cocina pre-preparado. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

7.5.3.- Accesorio

7.5.3.1.- Porta rollos De Sobreponer Acero Inox.

Se consulta Porta rollos De Sobreponer Acero Inox. CHC-Roca o su equivalente técnico

Se consulta la provisión e instalación del presente artefacto en número y ubicación según planos.

7.5.3.2.- Dispensador Jabón Líq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK.

Se consulta Dispensador Jabón Líq. Horizontal Emp. Acero Inox CHC-Roca o su equivalente técnico

Se consulta la provisión e instalación del presente artefacto en número y ubicación según indicación del ITO

7.5.3.2.- Espejo Lavamanos

Se consulta la provisión e instalación de espejo 30 x 50 cms. sobre cada lavamano instalado, el que será sobrepuesto sobre el revestimiento de terminación del recinto (cerámica). Este se fijará por medio de silicona de montaje SIKA o su equivalente técnico.

El espejo considerará perfil de aluminio 10 mm. de terminación de borde en todos sus cantos consultando cortes en 45º en sus encuentros.

7.5.3.3.- Percha acero inoxidable

Se consulta la instalación de percha simple larga en acero Inoxidable de CHC-Roca o su equivalente técnico.

7.6.- Sala Bañera

7.6.1.- Bañera Acero Esmaltado

Se consulta bañera acero esmaltado, tipo modelo Frutillar de fundición Britania Santiago o equivalente técnico, en salas de muda del nivel sala cuna.

Se consulta la instalación de monomando lavaplatos vertical código 65V2E00-00 o equivalente técnico.

CARACTERÍSTICAS:

Bañera de acero esmaltado

Complementado con: conjunto bañera c/rebalse 1 ½" sin sifón.

7.6.2.- Banqueta

Se consulta la fabricación de una banqueta de 40x60cm con una h=50cm, se fabricara en base a perfil tubular cuadrado 30x30mm, e=2mm. Sobre la estructura de la banqueta iran dispuestas tablillas de pino insigne 1x2" separadas cada 5cm.

7.7.- Baño Personal Servicio

7.7.1.- Wc Adulto

Se consulta la instalación de un WC de cerámica taza con estanque y descarga dual de color blanco, con descarga al piso y todos sus accesorios, modelo Magnet, taza y estanque, de Wasser o equivalente técnico. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento tales como tapa de asiento de plástico duro de color blanco.

El estanque debe estar afianzado al muro en la ubicación que se indica en el plano. Además el Contratista debe considerar cualquier trabajo que se requiera para la instalación y buen funcionamiento del artefacto.

7.7.2.- Lavamanos adultos

Se debe instalar en cocina pre-preparado. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

7.7.3.- Accesorios

7.7.3.1.- Dispensador Jabón Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK.

Se consulta Dispensador Jabón Liq. Horizontal Emp. Acero Inox CHC-Roca o su equivalente técnico

Se consulta la provisión e instalación del presente artefacto en número y ubicación según indicación del ITO.

7.7.3.2.- Espejo Lavamanos

Se consulta la provisión e instalación de espejo 30 x 50 cms. sobre cada lavamano instalado, el que será sobrepuesto sobre el revestimiento de terminación del recinto (cerámica). Este se fijará por medio de silicona de montaje SIKA o su equivalente técnico.

El espejo considerará perfil de aluminio 10 mm. de terminación de borde en todos sus cantos consultando cortes en 45º en sus encuentros.

7.7.3.3.- Receptáculo

Se consulta receptáculo Ducha Wasser 70 x 70 cm. modelo Wasser de CHC-Roca o su equivalente técnico. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

7.7.3.4.- Rociador Ducha

Se consulta la provisión de Rociador Ducha Antivandálicas y Anticalcareo de CHC. Roca o su equivalente técnico.

7.7.3.5.- Jabonera

Se consulta la provisión de Jabonera en acero inoxidable de sobreponer de CHC. Roca o su equivalente técnico.

7.7.3.6.- Percha acero inoxidable

Se consulta la instalación de percha simple larga en acero Inoxidable de CHC-Roca o su equivalente técnico.

7.7.3.7.- Lockers

Se consulta la fabricación de 10 Lockers, de acero laminado 0,6mm. Las puertas se fabricaran de acero laminado 0,8mm con ventilación superior y pestillo para la instalación de candado. Se revestirá con una pintura electrostática en polvo de color gris, detalle de Lockers según lamina N Junji.

7.7.3.8.- Banqueta

Se consulta la fabricación de una banqueta de 40x60cm con una h=50cm, se fabricara en base a perfil tubular cuadrado 30x30mm, e=2mm. Sobre la estructura de la banqueta iran dispuestas tablillas de pino insigne 1x2" separadas cada 5cm.

7.8.- Sala Amamantamiento y Control Salud

7.8.1.- Lavamanos adultos

Se debe instalar en cocina pre-preparado. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

8.- INSTALACIONES

Todas las instalaciones serán ejecutadas estrictamente de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto de la especialidad realizado por el contratista, ejecutando exactamente según lo proyectado.

Se intervendrán los reciento de sala de muda, cocina de leche, cocina de pre-preparados, baño de servicio, baño personal, sala bañera, sala control salud.

En el tendido de las cañerías de cobre, se evitará, en lo posible, los cruces con las tuberías de las instalaciones eléctricas o fierros de las armaduras de losas o vigas, si existiere peligro de contacto, éstas se aislarán mediante camisas de polietileno, o bien envueltas en papel embreado o fieltro.

8.1.- Instalación Alcantarillado

Las instalaciones domiciliarias de alcantarillado deberán ejecutarse según lo indicado en recientos a intervenir, en base a EE.TT. , las memorias de cálculo, además de los planos correspondientes generado por el contratista.

Descripción del Proyecto:

La evacuación de las aguas servidas de esta sala de muda, se hará a través de una unión de 110 mm proyectada un acamara de inspección la cual se unirá a la cámara de inspección existente más próxima.

8.1.1.- Excavaciones

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos del proyecto generados por el contratista.

Las cañerías de la red de alcantarillado se instalarán en zanjas abiertas, teniendo presente que la profundidad mínima de excavación será tal que el relleno sobre la clave de la tubería sea de a lo menos 0.4 m., bajo pavimentos.

La profundidad, se entiende medida desde el nivel de la rasante que se indica en el proyecto de pavimentación. Estas dimensiones podrán variar si la ITO así lo estima conveniente, pero siempre respetando la altura mínima de relleno, en caso contrario, se deberán proyectar los refuerzos correspondientes.

La excavación en zanjas podrá realizarse a mano o a máquina. En este último caso, ésta deberá detenerse a 0,20m por sobre la cota de excavación indicada, continuamente en forma manual hasta llegar al sello.

El ancho en el fondo de la zanja se ha considerado igual al diámetro nominal al tubo más 0,30. El fondo excavado deberá estar libre de protuberancias y permitir un soporte firme, estable y uniforme a las tuberías en toda su extensión cuando se requiera, deberá profundizarse en el lugar de las juntas.

Si se produce sobre excavación bajo tuberías, se rellenará en aquellos puntos en que pueda compactarse, con material bajo tuberías, se rellenará en aquellos puntos en que pueda compactarse, con material seleccionado similar al que se usará para la cama de apoyo. Si no es posible compactar, se rellenará con hormigón de 127,5 kg cem/m³ (hormigón pobre). Este relleno deberá formar un ángulo diedro de 120° con arista en el eje de la tubería.

Si la sobre excavación se produce bajo estructuras, se rellenará hasta alcanzar la cota de fundación, con hormigón de 170 Kgcm/m³.

La ubicación de todas aquellas excavaciones adicionales necesarias para la ejecución de las obras, ya sea accesos a la faena o para las instalaciones de construcción, será autorizada por escrito por la ITO.

8.1.2.- Retape Excavacion

Después de construidas las obras correspondientes a las excavaciones, y luego de recibido conforme el sello de estas, se procederán a rellenar, previa autorización de la ITO, hasta dar a los terrenos los niveles indicados en los planos, o en su defecto, el existente antes de la ejecución de las obras.

Los rellenos serán controlados y se harán una vez instaladas las tuberías y efectuadas las pruebas reglamentarias en forma satisfactoria. El material deberá estar exento de contaminaciones extrañas, en particular de materia orgánica, sales solubles y productos de desecho.

Los materiales se depositarán en capas aproximadamente horizontales, que abarquen toda la extensión del sector por recubrir. Se descargarán y esparcirán evitando su segregación. El avance deberá ser parejo, de modo que no se produzcan desniveles superiores a 0,50m entre sectores contiguos.

8.1.3.- Tuberías

8.1.3.1.- Pvc Sanitario

La red de descarga de los artefactos sanitarios se consulta en PVC sanitario Vinilit y se ejecutará según Reglamento R.I.D.D.A. y planos informativos de instalaciones, estas obras serán realizadas por un contratista autorizado.

8.1.3.1.1.- Diámetro 110mm.

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 110mm. En la red descarga principal, artefacto Wc, y según indicaciones en el plano de instalación.

8.1.3.1.2.- Diámetro 75mm.

Se consulta la instalación de un ventilación PVC sanitario Vinilit 75mm., la cual se emplazara según plano instalaciones.

8.1.3.1.3.- Diámetro 50mm.

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 50mm. En los artefactos lavamanos, lavaplatos. Según indicaciones planos instalaciones.

8.1.3.1.4.- Diámetro 40mm.

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 40mm. En los artefactos lavamanos, lavaplatos. Según indicaciones planos instalaciones.

8.1.4.- Cámaras

8.1.4.1.- Cámaras Inspección 0-1 mts.

Se consulta instalación una cámara de inspección prefabricada tipo BOTTAI o técnicamente superior, esta ira emplazada según planimetría elaborada por el contratista y definición de la I.T.O., estas obras serán realizadas por un contratista autorizado.

8.1.4.2.- Tapa para Cámara 600mm

Se consulta la instalación de una tapa circular 600mm tipo bottai o técnicamente superior.

8.1.5.- Piletas

Se consulta la instalación de una pileta 100x110x75x50mm PVC Sanitario, en el sector baño de sala de muda.

8.1.6 Cámara de Grasa

Se instalara una cámara de grasa prefabricada infraplast o técnicamente superior de 1.700 litros para sector de cocinas que desaguara 2 piletas para lavado de pisos 3Lavafondos 2 lavaplatos.-

7.- PRUEBAS Y RECEPCION

a) Verificación mediante Revisión Visual:

- Trazados y diámetros según proyectos.
- Ubicación de ejes de centros de artefactos tanto en planta como en elevación cuando corresponda.
- Verticalidad en descargas.
- Pendientes según proyecto en ramales colgados como enterrados.

Fijaciones de cañerías en cuanto a:

- Distanciamiento.
- Especificaciones

b) Verificación de Calidad de los materiales:

Comprobación en lo que se refiere a lo especificado y en caso de dudas deberá pedirse análisis de calidad o certificación.

c) Recepción de Pruebas de Hermeticidad Hidráulica:

La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica.

Para dicha operación, deberá sellarse mediante tapones apropiados y llenarse la red con agua. En el punto de mayor cota, se instalará el tarro de prueba ubicado a una altura de 2m sin que sufra variación alguna por un período de 10 minutos.

d) Artefactos Sanitarios. Verificación en el montaje.

- Nivelación
- Fijaciones
- Funcionamiento
- Verificación de sello anti fuga obligatorio

e) Pruebas de Estanqueidad de Gases:

La red de alcantarillado se someterá a una prueba de presión de humo que se introducirá por la parte más alta de canalización.

Esta prueba tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las juntas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones.

Dicha prueba se considera satisfactoria si durante 5 minutos no se observa desprendimiento de humo manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3cm.

f) Mantención:

La mantención de la red, consistirá en revisiones periódicas para la detección de fugas o daños a la instalación, equipos, etc., labor que deberá ser realizada por personal de la propia empresa, personal especializado ya sea de las empresas contratistas, o por los representantes de los fabricantes de los equipos.

Cualquier intervención posterior de algún tramo de la línea deberá ser sometida a las pruebas y limpieza correspondiente.

8.1.7.-Uniones a cámara de grasa

Según proyecto y especificaciones técnicas generadas por el contratista.

En: Cocina de pre-preparados.

8.1.- Instalación Agua Potable

8.2.1.- Agua Potable Fría

Estas especificaciones técnicas se refieren a la construcción de las instalaciones agua potable.

Se considera el abastecimiento de agua fría y caliente, para todos los artefactos señalados en los planos de arquitectura.

Las redes se dimensionaran para entregar el caudal de agua fría más el de agua caliente. El agua fría se lleva a la totalidad de los artefactos a intervenir y a los calefones para la generación de agua caliente.

Las instalaciones domiciliarias de agua potable se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

- Las especificaciones técnicas presentes y los planos que conforman este proyecto.
- La versión vigente a la fecha de construcción de las obras, de los reglamentos, normas, prescripciones y recomendación entregadas por:
- "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado"
(en adelante RIDAA), aprobado por D.S. MINVU N° 50 del 25 de Enero de 2002.

- “Manual de Normas Técnicas para la realización de instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado” (en adelante el Manual), aprobado por D. S. M.O.P. N° 50 del 25 de Enero de 2002.
- Nch. 2485 of. 2000 “Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable. Diseño Cálculo y Requisitos de las Red Interiores”.
- Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud de Ambiente y por Aguas del Altiplano.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda.

Como una seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente en forma especial las siguientes normas del I.N.N.:

- 348 Of. 53 Prescripciones generales acerca de andamios y cierres provisionales.
- 349 Of. 55 Prescripciones de seguridad en las excavaciones.
- 436 Of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- 438 Of. 51 Protecciones de uso personal.
- 351 Of. 56 Prescripciones generales de seguridad para escaleras portátiles de madera.

Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

Contratista:

Calidad Profesional:

La construcción de estas instalaciones sólo podrá ser ejecutada por profesionales de la construcción, habilitados para ello por las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Planos y construcción de las obras

Planos

Los planos “de construcción” (as built) se harán al terminar la obra, y su elaboración será responsabilidad del contratista. En los planos de construcción, deberán estar incorporadas las modificaciones que pudieren haberse producido durante la obra, debidamente aprobados por la ITO.

En los planos de construcción, el contratista deberá indicar claramente la ubicación de las tuberías, llaves de paso, válvulas y otros, con los detalles que se justifiquen y estimen necesarios para una adecuada operación y mantenimiento posterior.

Termino de Obras:

Se considerará que el contratista ha terminado todos los trabajos de instalaciones domiciliarias de agua potable una vez que éstos sean recibidos por la ITO. Para ello, deberá entregar los certificados de dotación otorgados por Aguas del Altiplano S.A. y los planos as built que reflejan fielmente lo ejecutado.

8.2.1.1.- Excavaciones

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos del proyecto.

Las cañerías de la red de agua potable se instalarán en zanjas abiertas, teniendo presente que la profundidad mínima de excavación será tal que el relleno sobre la clave de la tubería sea de a lo menos 0.4mt. , bajo pavimentos y 0.60m. en zonas sin tránsito vehicular.

8.2.1.2.- Rellenos y Compactación

Después de construidas las obras correspondientes a las excavaciones, y luego de recibido conforme el sello de estas, debidamente compactado y certificado por un laboratorio competente, se procederán a rellenar, previa autorización de la ITO, hasta dar a los terrenos los niveles indicados en los planos, o en su defecto, el existente antes de la ejecución de las obras.

8.2.1.3.- Cañería de Cobre tipo L

8.2.1.3.1.- Diámetro 25mm

Se consulta la instalación de cañería cobre tipo L D=25mm, para toda la red principal interior.

8.2.1.3.2.- Diámetro 20mm

Se consulta la instalación de cañería cobre tipo L D=20mm, para cada artefacto nuevo del recinto.

8.2.1.4.- Llaves Paso

8.2.1.4.1.- Diámetro 25 mm corriente de bola

Se consulta la instalación de una llave de paso de bola para corte general para cada recinto de Servicio Higiénico Sala Cuna.

8.2.1.4.2.- Diámetro 20 mm cromada

Se consulta la instalación de una llave de paso tipo campana cromada para cada artefacto.

8.2.1.3.2.- Diámetro 20mm

Se consulta la instalación de cañería cobre tipo L D=20mm, para tramo entre calefont y la tineta de la sala de muda.

8.2.2.2.- Llaves Paso Campana Cromada

8.2.2.2.1.- Diámetro 20 mm cromada

Se consulta la instalación de una llave de paso tipo campana cromada para cada artefacto.

8.2.3.- Tramite de Recepción Sanitaria y otros

8.2.3.1.- Recepción Sanitaria Definitiva

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de las modificaciones de los proyectos informativos de las instalaciones y urbanizaciones que consulte la obra entregados por el mandante, sin costos para el Fisco.

Toda modificación a los proyectos entregados deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra resultante de los proyectos definitivos o gastos adicionales, tales como fondos reembolsables, que exijan las empresas o servicios respectivos serán de cargo del Contratista.

En caso que el proyecto no cuente con la aprobación del Servicio respectivo, será responsabilidad del Contratista la revisión, modificación del proyecto y la construcción de las obras necesarias para dar cumplimiento a las Normativas, ya que éstas debieron ser previstas en la etapa de estudio de la Propuesta.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones de la Obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en original y tres copias:

- Planos y detalles definitivos y AS BUILD de las instalaciones en original (papel transparente) y archivo digital.
- Certificados de Inscripción, aprobación, y de dación de servicio de los organismos correspondientes.
- Certificados de no deuda otorgado por el propietario, servicios sanitarios, eléctricos, gas, etc. hasta la entrega a explotación del inmueble.

8.2.3.2.- Planos As Build

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos AS Built de los siguientes proyectos, según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

- a) Instalación Alcantarillado
- b) Instalación Agua Potable

8.3.- Instalaciones Eléctricas

La empresa constructora debe proyectar y ejecutar de acuerdo a NCh 3/2004.

En exteriores considerar canalización soterradas. Un tablero auxiliar por sector. Canalización principal en bandejas y escalerilla metálicas con puesta a tierra de servicio y protección, y en salas con conduit. En exterior solo se aceptara canalización galvanizada, y cajas galvanizadas.

Todos los enchufes e interruptores deben ir ubicados a 1,30 m sobre el NPT.

Se debe obtener la aprobación del TE1 "declaración de instalación eléctrica interior" en la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).

8.3.1.- Distribución de Iluminación

De acuerdo a proyecto de plano de cielos de arquitectura y a proyecto eléctrico. Se debe priorizar iluminación Led.

8.3.1.1.- Centros de Iluminación

La presente partida comprende los materiales, equipos y obras para la ejecución de los puntos eléctricos de todas las dependencias a intervenir. La totalidad de esta partida se encuentra consignada y determinada y ejecutado con apego a la normativa vigente.

Se consulta red embutida en Conduit de PVC y cajas de plástico derivación, para todos los puntos de consumo de energía eléctrica, los conductores serán Cable THHN 12 AWG Rojo, verde y blanco, Libre de halógeno.

8.3.1.2.- Foco Hermético Fijo. Fluorescente 2x26w (clase 2)

Se consulta la instalación de Foco Hermético Fijo. Fluorescente 2x26w (clase 2) o equivalente Técnico empotrado. Se provee e instala equipos de iluminación en nueva sala de actividades de nivel sala cuna adosados a Cielo. Considerar provisión e instalación de ampolleta también.

8.3.1.3.- Equipo Fluorescente estanco sobrepuesto. (IP-65 o superior)

Equipo estanco marca de referencia VKB o equivalente técnico, modelo estanco policarbonato T8, de 2 x 36 con balast electromagnético. En patios de expansión, circulación general, en salas de mudas y hábitos higiénicos, en cocinas, bodega material de aseo y de material didáctico. Considerar provisión de tubos T8. La cantidad de equipos por recinto debe ser determinado por arquitecto proyectista y proyectista eléctrico. Se debe proveer e instalar equipos de iluminación y tubos.

8.3.1.4.- Kit de emergencia.

Se instalara en todos los equipos de iluminación sobrepuestos, se debe incorporar en modelo estanco policarbonato T8 y en equipo 2 x 36 de alta eficiencia.

8.3.1.5.- Interruptor 9/12

Se consulta la instalación de interruptor 9/12, considerando Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos como placas.

8.3.1.6.- Interruptor 9/24 simple

Se consulta la instalación de interruptor 9/24, considerando Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos como placas.

8.3.1.7.- Caja Derivación

Se consulta la instalación de cajas distribución tipo MEC o técnicamente superior para todos los puntos eléctricos a considerar y según proyecto eléctrico.

8.3.2.- Distribución Enchufe

8.3.2.1.- Centros de enchufe

La presente partida comprende los materiales, equipos y obras para la ejecución de los puntos eléctricos de todas las dependencias a intervenir. La totalidad de esta partida se encuentra consignada y determinada y ejecutado con apego a la normativa vigente.

Se consulta red embutida en Conduit de PVC y cajas de plástico derivación, para todos los puntos de consumo de energía eléctrica, los conductores serán Cable THHN 12 AWG Rojo, verde y blanco, Libre de halógeno

8.3.2.2.- Enchufes doble 10A

De acuerdo a proyecto de Instalación eléctrica. Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos triple con placas. Deben instalarse a 1,30 mt de NPT. y deben ser apropiados a la seguridad infantil.

8.3.2.3.- Caja Derivación

Se consulta la instalación de cajas distribución tipo MEC o técnicamente superior para todos los puntos eléctricos a considerar y según proyecto eléctrico.

8.4.- Instalación Gas Licuado

Estas especificaciones técnicas se refieren a la habilitación de las instalaciones domiciliarias de Gas Licuado, según los recintos a intervenir, tal como, cocina leche, cocina pre-preparados.

Las instalaciones domiciliarias de Gas Licuado deberán ejecutarse según lo indicado en los planos generados por el contratista.

Esta instalación contará con 2 nichos de gas de 2 cilindros cada uno de 45 litros c/u. ubicado según proyecto, a las distancias de seguridad que establece la norma.

El trazado y dimensionamiento de las tuberías se dio de acuerdo a la normativa vigente.

Reglamentación:

Las instalaciones domiciliarias de Gas Licuado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

- Las especificaciones técnicas presentes y los planos que conforman este proyecto.
- La versión vigente a la fecha de construcción de las obras, de los reglamentos, normas, prescripciones y recomendación entregadas por:
- "Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible, señaladas en el " Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas " aprobado mediante Decreto Supremo Nº 66 del año 2007 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucciones y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial del 11/02/08
- A este Decreto se le adjunta la resolución Exenta Nº 1191 del 31 de agosto de 2007.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda.

Como una seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente en forma especial las siguientes normas del I.N.N.:

- 348 Of. 53 Prescripciones generales acerca de andamios y cierres provisionales.
- 349 Of. 55 Prescripciones de seguridad en las excavaciones.
- 436 Of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- 438 Of. 51 Protecciones de uso personal.
- 351 Of. 56 Prescripciones generales de seguridad para escaleras portátiles de madera.

Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

La calidad de las obras así como su total ejecución, no están supeditadas a que en estas se indique la totalidad de las labores que debe realizar el profesional para lograr un resultado óptimo.

Contratista:

Calidad Profesional:

La construcción de estas instalaciones sólo podrá ser ejecutada por profesionales de la construcción, habilitados para ello por las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Planos y construcción de las obras:

Planos:

Los planos de construcción, (as built), se harán al terminar la obra, y su elaboración será responsabilidad del subcontratista. En los planos de construcción o definitivos, deberán estar incorporadas las modificaciones que pudieren haberse producido durante la obra, debidamente aprobadas por la ITO.

En los planos de construcción, el subcontratista deberá indicar claramente la ubicación de las tuberías, puntos de surtidores, llaves de paso y toda aquella singularidad que se halla ejecutado, tales como subidas, bajadas, y los detalles que se justifiquen y estimen necesarios para una adecuada operación y mantenimiento posterior.

Todas las pruebas de las instalaciones deberán ser recibidas por la ITO.

8.4.1.- Trámite de Recepción Gas y otros

8.4.1.1.- Recepción Sanitaria Definitiva

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de las modificaciones de los proyectos informativos de las instalaciones y urbanizaciones que consulte la obra entregados por el mandante, sin costos para el Fisco.

Toda modificación a los proyectos entregados deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra resultante de los proyectos definitivos o gastos adicionales, tales como fondos reembolsables, que exijan las empresas o servicios respectivos serán de cargo del Contratista.

En caso que el proyecto no cuente con la aprobación del Servicio respectivo, será responsabilidad del Contratista la revisión, modificación del proyecto y la construcción de las obras necesarias para dar cumplimiento a las Normativas, ya que éstas debieron ser previstas en la etapa de estudio de la Propuesta.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones de la Obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en original y tres copias:

- Planos y detalles definitivos y As Built de las instalaciones en original (papel transparente) y archivo digital.
- Certificados de Inscripción, aprobación, y de dación de servicio de los organismos correspondientes.
- Certificados de no deuda otorgado por el propietario, servicios sanitarios, eléctricos, gas, etc. hasta la entrega a explotación del inmueble.

8.4.1.2.- Planos As Built

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos AS Built de los siguientes proyectos, según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

- a) Instalación Gas

9.- Obras Complementarias

9.1.- Gradass

Se consulta hormigón H-25

Sobre relleno estabilizado y compactado con 60 % de C.B.R. mínimo se colocará capa de grava o ripio limpio de 10 cm. de espesor compactado, sobre la cual se colocará el hormigón.

Dependiendo de la diferencia de altura que se produzca entre el nivel de terreno y/o pavimentos exteriores, y el N.P.T. y cuando esta sea superior a 17.5 cm., se consulta el número de gradass necesario para facilitar el acceso a los recintos conectados con el exterior.

En: sector indicado en planimetría

9.2.- Rampas

Se consulta hormigón H-25

Espesor mínimo del hormigón = 10 cm. mínimo.

La pendiente máxima de la rampa será las indicadas en el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, ancho mínimo de 90cm. y máximo de 110 cm. Se consultará murete de 15 cm- de altura como rodapiés aunque no esté indicado en planos. En caso que la diferencia de altura con la horizontal sea igual o superior a 1.00 m , éste rodapié será de 30 cm. de altura.

Se consultará baranda y /o pasamanos continuo metálica, de acuerdo a Norma y detalles señalados en planos.

Sobre relleno estabilizado y compactado con 60 % de C.B.R. mínimo se colocará capa de grava o ripio limpio de 10 cm. de espesor compactado, sobre la cual se colocará el hormigón. Se terminará con estrías a lo ancho de desarrollo de ésta, a no ser que se considere un pavimento antideslizante de terminación.

Los paramentos laterales se conformarán con sobrecimiento de hormigón de 10 cm. de ancho asentados en cimientos corridos de 40 cm. de ancho y 40 cm. de profundidad sobre relleno estabilizado y compactado.

En: Rampas de circulaciones definidas en el proyecto.

9.1.- Entrega Final

La obra debe entregarse limpia, encerada y abrigantada en caso de los pavimentos cuando corresponda, con ausencia de basura. Vidrios limpios, y sin ningún tipo de exceso de siliconas o pinturas. La quincallería debe presentar un excelente grado de limpieza como todas las terminaciones de acero. No se aceptara en obra vestigios de la instalación de faenas como oficinas, maquinaria, acopios, ni postación de faena. La obra debe estar lista para el uso del mandante.

Todos los escombros y deshechos deben enviarse a botaderos autorizados.

ANEXO 1 DECLARACION JURADA SIMPLE

"SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL" (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

3. Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, código 15101013, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/107 de 23 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____" ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO Nº 5

PROYECTO: "AMPLIACION SALA CUNA JI AVIONCITO"

CODIGO: 15101014

DIRECCION: Psj. Los Gavilanes Nº2555

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
				\$	\$
1	Obras Previsionales				
1.1.	Construcciones e Instalaciones de Faena	un			
1.2	Letrero de Obra	un			
2	Obras Previas				
2.2	Aseo de Obra	un			
2.3	Demolicion	m3			
3	Proyectos, Permisos y Derechos				
3.1	Permisos y Derechos Municipales	Valor Proforma			
3.2	Proyectos de Especialidad y Estudios	un			
4	Trabajos Previos				
4.1	Replanteo, Trazado y niveles	m2			
5	Sombreadero Patio Extension				
5.1	Movimiento de Tierra				
5.1.1	Excavacion	m3			
5.1.2	Rellenos	m3			
5.1.3	Extraccion de Escombros	m3			
5.2	Fundacion				
5.2.1	Poyo de Fundacion	m3			
5.2.2	Emplantillado	m3			
5.3	Estructura Sombreadero				
5.3.1	Estructura Metalica	m2			
5.3.2	Cubierta	m2			
5.3	Radier				
5.3.1	Hormigon Radier e=10 cm	m2			
5.3.2	Sobrelosa Radier e=7 cm	m2			
5.3.2	Malla Acma C92	kg			
5.4	Tabiques				
5.4.1	Tabiques Tipo Volcometal c/ AISLACIÓN (e=135mm F-120)	m2			
6	Obras de Terminacion				
6.1	Aislacion Termica				
6.1.1	Tabiques Interiores (lana mineral 50mm)	m2			
6.2	Revestimiento Exterior e Interior				
6.2.1	Ceramica Muro	m2			
6.3	Molduras				
6.3.1	Moldura MDF	ml			
6.4	Pavimentos Interiores				
6.4.1	Pavimento Vinilico	m2			
6.4.2	Ceramica Piso	m2			
6.5	Guardapolvo				
6.5.1	Guardapolvo Madera	ml			
6.6	Puertas				
6.6.1	Puertas Tablereadas de Terciado	un			
6.6.2	Puertas Tablereadas de Terciado con Mirilla	un			
6.6.3	Puertas Tablereadas doble de Terciado con Mirilla	un			

6.6.4	Puerta Mosquitera	un			
6.8	Quincallerías				
6.8.1	Bisagras	un			
6.9	Cerraduras				
6.9.1	Cerradura 960 L Simple Paso	un			
6.9.2	Cerradura 960 L Seguro Interior / Ranura Emergencia Exterior	un			
6.9.3	Topes de Goma	un			
6.10	Cristales y Vidrios				
6.10.1	Ventanas de Aluminio	m2			
6.11.2	Mosquitero	m2			
6.11	Pintura				
6.11.1	Esmalte al Agua	m2			
6.11.2	Oleo Opaco	m2			
6.11.3	Oleo Semibrillo	m2			
7	Sala de Actividades, Sala de Mudas y Hábitos Hígenicos (AULA LACTANTES)				
7	Equipamiento Sala de Actividades, Sala de Mudas				
7.1	Sala Actividad Sala Cuna				
7.1.1	Percheros	un			
7.1.2	Espejo con Barra	un			
7.2	Sala de Muda				
7.2.1	Artefactos Sanitarios				
7.2.1.1	Percheros	un			
7.2.1.2	Wc Parvulos	un			
7.2.1.3	Lavamanos Parvulos	un			
7.2.1.4	Lavamanos Adulto	un			
7.2.1.5	Bañera Acero Esmaltado	un			
7.2.2	Mobiliario Sala Muda				
7.2.2.1	Casillero Mural de 0,2 m x 0,2 m x 0,3 m	un			
7.2.2.2	Meson con Faldón 30cm.	un			
7.2.3	Accesorios				
7.2.3.1	Portarollos de Sobreponer Acero Inox. MK	un			
7.2.3.2	Dispensador Jabón Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK	un			
7.2.3.3	Espejo Lavamanos	un			
7.2.3.4	Espejo Lateral Mudador	un			
7.3	Equipamiento Cocina				
7.3.1	Cocina Pre-Preparados				
7.3.1.1	Mueble aéreo de 1,50 frentex0,6 alto x 0,3 profundidad	un			
7.3.1.2	Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho	un			
7.3.1.3	Lavadero doble 190 X 60 C/2 sec C/atril soldado	un			
7.3.1.4	Lavafondo una taza de 105 X 70 C/atril soldado	un			
7.3.1.5	Lavamanos Adulto	un			
7.3.2	Cocina de Leche				
7.3.2.1	Mueble aéreo de 1,50 frentex0,6 alto x 0,3 profundidad	un			
7.3.2.2	Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho	un			
7.3.2.3	Lavadero simple 140 X 60 sec izq. C/atril soldado	un			
7.3.2.4	Lavafondo una taza de 105 X 70 C/atril soldado	un			
7.3.2.5	Lavamanos Adulto	un			
7.4	Bodegas				
7.4.1	Repisa 0,4 m prof.	ml			
7.5	Baño Personal				
7.5.1	Wc Adulto	un			
7.5.2	Lavamanos Adulto	un			

7.5.3	Accesorios				
7.5.3.1	Portarollos de Sobreponer Acero Inox. MK	un			
7.5.3.2	Dispensador Jabon Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK	un			
7.5.3.3	Espejo Lavamanos	un			
7.5.3.4	Percha Acero Inoxidable	un			
7.6	Sala Bañera				
7.6.1	Bañera Acero Esmaltado	un			
7.6.2	Banqueta	un			
7.7	Baño Personal Servicio				
7.7.1	Wc Adulto	un			
7.7.2	Lavamanos Adulto	un			
7.7.3	Accesorios				
7.7.3.1	Dispensador Jabon Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK	un			
7.7.3.2	Espejo Lavamanos	un			
7.7.3.3	Receptaculo	un			
7.7.3.4	Rociador Ducha	un			
7.7.3.5	Jabonera	un			
7.7.3.6	Percha Acero Inoxidable	un			
7.7.3.7	Lockers	un			
7.7.3.8	Banqueta	un			
7.8	Sala Amamantamiento y Control salud				
7.8.1	Lavamanos Adulto	un			
8	Instalaciones				
8.1	Instalaciones de Alcantarillado				
8.1.1	Excavaciones	m3			
8.1.2	Retape Excavación	m3			
8.1.3	Tuberias				
8.1.3.1	PVC Sanitario				
8.1.3.1.1	Diámetro 110 mm.	ml			
8.1.3.1.2	Diámetro 75 mm.	ml			
8.1.3.1.3	Diámetro 50 mm.	ml			
8.1.3.1.4	Diámetro 40 mm.	ml			
8.1.4	Cámaras				
8.1.4.1	Cámaras de Inspección de 0 - 1	un			
8.1.4.2	Tipo cuadrada para camara 600mm	un			
8.1.5	Piletas de Piso simple	un			
8.1.6	Camara de Grasa	un			
8.1.7	Uniones a camara de grasa	gl			
8.2	Instalacion Agua Potable				
8.2.1	Agua Potable Fria				
8.2.1.1	Excavaciones	m3			
8.2.1.2	Relleno	m3			
8.2.1.3	Cañeria de Cobre tipo L				
8.2.1.3.1	Diámetro 25 mm.	ml			
8.2.1.3.2	Diámetro 20 mm.	ml			
8.2.1.4	Llaves de Paso				
8.2.1.4.1	Diámetro 25 mm corriente bola	cu			
8.2.1.4.2	Diámetro 20 mm. Cromada	cu			
8.2.2	Agua Potable Caliente				
8.2.2.1	Cañeria de Cobre tipo L				
8.2.2.1.1	Diámetro 20 mm.	ml			
8.2.2.2	Llaves de Paso Campana Cromada				
8.2.2.2.1	Diámetro 20 mm. Cromada	cu			

8.2.3	Tramites de Recepcion Sanitaria y Otros				
8.2.3.1	Recepcion Sanitaria definitiva		Valor Proforma		
8.2.3.2	Planos As Build	un			
8.3	Instalaciones Electricas				
8.3.1	Distribucion de Iluminacion				
8.3.1.1	Centros de iluminación	c/u			
8.3.1.2	Foco Hermetico fijo, Fluorescente 2x26W (clase 2)	c/u			
8.3.1.3	Equipo Hermetico Sobrepuerto, Fluorescente 2x36W	c/u			
8.3.1.4	Kit de Emergencia	c/u			
8.3.1.5	Interruptor 9/12	c/u			
8.3.1.6	Interruptor 9/24 simple	c/u			
8.3.1.7	Caja de Derivacion	c/u			
8.3.2	Distribucion de Enchufes				
8.3.2.1	Centros Enchufes	c/u			
8.3.2.2	Enchufe doble 10A	c/u			
8.3.2.3	Caja de derivación	c/u			
8.3.3	Tramites de Recepcion Electrica y Otros				
8.3.3.1	Recepcion Eléctrica definitiva	un			
8.3.3.2	Planos As Built	un			
8.4	Instalacion Gas Licuado	gl			
8.4.4	Tramites de Recepcion Gas y Otros				
8.4.4.1	Recepción Gas definitiva	un			
8.4.4.2	Planos As Built	un			
9	Obras Complementarias				
9.1	Escalera	ml			
9.2	Rampas	m2			
9.43	Entrega Final	un			

1	Costo Directo Construcción			SUB-TOTAL	\$ 0,00
2	Gastos Generales y Utilidad(Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)				\$ 0,00
3	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0,00
4	Monto I.V.A. (sobre 3)		19,00%		\$ 0,00
5	Valor total construcción (3+4)		TOTAL		\$ 0,00

6	Valor Proforma			\$	3.991.791,00
---	----------------	--	--	----	--------------

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

[illegible]

El oferente deberá adjuntar Certificado de Conformidad de los contratantes que mencione en la referida nómina, siendo sólo considerados los que consten con dicho certificado, siendo un medio de verificación que será debidamente ponderado por la Comisión de Evaluación.

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la ampliación de una sala cuna en el jardín infantil Avioncito, código 15101014 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/RFF/LCZ/JMP/JGT/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica. ✓
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.